

**INFORME DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN
A LA JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS SOBRE
LA TRANSMISIÓN
DE ACTIVOS A E.ON A.G.**



INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ENDESA SOBRE LA TRANSMISIÓN DE ACTIVOS A E.ON

1. Antecedentes

El 2 de abril de 2007, y con carácter previo a la formulación de su oferta pública de adquisición ("OPA") sobre el 100% de las acciones de Endesa, S.A. ("Endesa"), Enel, S.p.A. ("Enel") y Acciona, S.A. ("Acciona") suscribieron un acuerdo con E.On A.G. ("E.On") por el que se pone fin a las disputas surgidas en su pugna por Endesa.

En virtud de dicho acuerdo, E.On se comprometió a no renunciar a la condición a la que estaba sujeta su OPA entonces en curso, y a dejar dicha oferta sin efecto si las aceptaciones recibidas no alcanzaban la mayoría del capital social de Endesa, como de hecho así fue.

Por su parte, Enel y Acciona se comprometieron a someter a la consideración de los órganos sociales de Endesa y, específicamente, de su Junta General, y a apoyar en ellos, la venta a E.On (o a una sociedad de su grupo) de (i) la participación de Endesa en Endesa Europa, S.L. (con todos sus activos en Francia, Italia, Polonia y Turquía) y (ii) ciertos activos adicionales del Grupo Endesa radicados en España consistentes en (a) derechos por 10 años sobre una capacidad de hasta un máximo de 450 MW de energía eléctrica de origen nuclear y (b) tres centrales térmicas con una potencia instalada conjunta de aproximadamente 1.475 MW. El precio de la compraventa se determinaría en función del valor de mercado de los activos a transferir, con arreglo a la valoración efectuada por varios bancos de inversión de reconocido prestigio internacional.

Los términos del citado acuerdo fueron hechos públicos mediante los hechos relevantes nº 78.773, nº 78.775 y nº 78.777 y detallados ampliamente en el Folleto Explicativo de la Oferta Pública de Adquisición de acciones de Endesa formulada por Acciona y Enel y en el correspondiente folleto estadounidense registrado por los oferentes en relación con la oferta equivalente formulada en Estados Unidos. En este sentido, cada uno de los accionistas de Endesa que optó libremente por acudir o no a la OPA formulada por Enel y Acciona tenía una completa información sobre el mencionado acuerdo.

Las desinversiones previstas en el citado acuerdo de 2 de abril de 2007 fueron tenidas en cuenta por la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea que aprobó, en los términos propuestos, la concentración derivada de la OPA formulada por Acciona y Enel sobre Endesa en su decisión de 5 de julio de 2007, en el expediente COMP/M.4685.

Igualmente, la transmisión a E.On de los referidos activos fue aprobada por la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea mediante resolución de 6 de agosto de 2007, caso número COMP/M.4672.

2. Valoración del acuerdo de 2 de abril de 2007

La adopción del acuerdo de 2 de abril de 2007 entre Acciona, Enel y E.On permitió remediar la situación de confrontación empresarial existente en ese momento, que comprometía el desarrollo futuro de Endesa. Además, permitió a todos los accionistas de Endesa beneficiarse de una OPA cuyos términos fueron valorados favorablemente por el Consejo de Administración y a la que acudieron accionistas que representaban el 85,30% de las acciones a las que iba dirigida.

El referido acuerdo contribuyó, además, a garantizar la operatividad de la Compañía y sus órganos sociales, despejando incertidumbres que limitaban la planificación futura de Endesa y obstaculizaban su normal funcionamiento.

Por todo ello, el acuerdo merece una valoración positiva, siendo sus términos y condiciones adecuados para llevar a cabo las desinversiones comprometidas, las cuales, en el caso de los activos italianos, resultaban condición necesaria en la preceptiva autorización de la Comisión Europea.

3. Modificación del acuerdo de 2 de abril de 2007

El 18 de marzo de 2008 Acciona, Enel y E.On suscribieron un acuerdo adicional al de 2 de abril de 2007, por el que se modifica parcialmente la relación de activos del Grupo Endesa cuya venta a E.On fue contemplada en su acuerdo previo de 2 de abril de 2007 y en virtud del cual las centrales térmicas propiedad del Grupo Endesa en Foix (con una potencia instalada de 520 MW, junto con el proyecto asociado de 800 MW de ciclo combinado) y Besós 3 (central de ciclo combinado con una potencia instalada de 387,8 MW) se sustituyen por la de Tarragona (central de ciclo combinado con 395 MW de potencia instalada) a los efectos de dicha venta. Igualmente, se especifica el contenido (en sus líneas básicas) de los derechos de capacidad nuclear.

4. Actuaciones del Consejo de Administración y ejecución de las transmisiones de activos

El 19 de diciembre de 2007 el Consejo de Administración de Endesa, S.A. asumió los términos del acuerdo de 2 de abril de 2007 entre Enel, Acciona y E.On. Los términos del acuerdo de 18 de marzo de 2008 fueron también asumidos por el Consejo de Administración de Endesa el pasado 22 de abril.

Por su parte, E.On ha confirmado su voluntad de proceder a la adquisición de Endesa Europa, S.L. y de los activos del Grupo Endesa radicados en España por el precio que resulta de la valoración llevada a cabo por los bancos de inversión designados por las partes, de conformidad con lo previsto en los acuerdos de 2 de abril de 2007 y 18 de marzo de 2008, la cual fue dada a conocer al mercado, mediante hecho relevante nº 91.084, el pasado 27 de marzo. En relación con la adquisición de los activos radicados en España, E.On ha manifestado su deseo de que dicha adquisición sea efectuada por una entidad del Grupo Viesgo, sobre la que, a su vez, E.On adquiriría una participación directa o indirecta del 100%, conforme a lo convenido, igualmente, con su actual propietario, Enel, en el mencionado acuerdo de 2 de abril de 2007.

En relación con los derechos de capacidad de origen nuclear, su proceso de valoración no ha culminado todavía, esperándose que concluya y que se haga público antes de la celebración de la próxima Junta General de Accionistas de Endesa.

La ejecución de los contratos relativos a la transmisión de los mencionados activos de Endesa fue autorizada en sus términos originales por la Comisión Europea por medio de su decisión de 6 de agosto de 2007, caso número COMP/M.4672, E.On/Endesa Europa/Viesgo. Con posterioridad a la modificación de 18 de marzo de 2008 de los acuerdos originales en cuanto a los activos radicados en España, la Comisión Europea ha adoptado la decisión de 28 de abril de 2008, por la que se deja en suspenso la prohibición legal que, en otro caso, sería de aplicación hasta que la Comisión Europea exprese su no oposición a la operación, para cuya obtención no se prevén dificultades. Igualmente, la transmisión de los activos radicados en España ha sido autorizada con fecha 9 de mayo de 2008 por la Dirección General de Política Energética y Minas.

Una vez obtenidas todas las autorizaciones necesarias para llevar a efecto las referidas transmisiones de activos, y siempre que se alcance un acuerdo entre las partes sobre los términos contractuales definitivos para llevarlas a cabo, las mismas podrán ejecutarse en uno o varios actos. Por lo que respecta a la cesión de derechos de capacidad de energía eléctrica de origen nuclear, la misma será formalizada entre Endesa Generación, S.A. y E.On una vez concluido el correspondiente proceso de valoración y E.On haya confirmado su voluntad de adquirir dicha capacidad por el valor resultante del mismo.

5. Informe del Consejo y propuesta de acuerdo a la Junta General

El Consejo de Administración de Endesa informa de lo anterior a la Junta General de Accionistas y en virtud de todo ello formula la siguiente propuesta de acuerdo para su adopción por la Junta General de Accionistas:

- **Tomar razón de las actuaciones del Consejo de Administración en relación con la transmisión de activos a E.On A.G. (o a una sociedad de su grupo), de conformidad con la autorización de las autoridades de defensa de la competencia de la Unión Europea y con el acuerdo de 2 de abril de 2007 (y sus modificaciones) suscrito entre Acciona, S.A. y Enel S.p.A., de un lado, y E.On A.G., de otro, que hizo posible la oferta pública de adquisición de acciones de la Compañía liquidada en octubre de 2007.**
- **Prestar la conformidad de la Junta General de Accionistas con tales actuaciones del Consejo de Administración y con dicha transmisión de activos.**
- **Delegar en el Consejo de Administración las facultades que sean necesarias o meramente convenientes para llevar a cabo cuantas demás actuaciones sean precisas en relación con lo anterior, para su ejercicio en los términos que estime más convenientes al interés social”.**

Madrid, 27 de mayo de 2008